



PROTOCOLO DETERMINACIÓN ALCOHOL Y DROGAS CON FINES MÉDICO LEGALES EN EL HOSPITAL DE CALAHORRA

1. Definición

Conjunto de actividades, protocolizados y de calidad, dirigidas a establecer las pautas de actuación con las muestras para alcohol y drogas tomadas con fines médico-legales, de forma que se adecúe su extracción y custodia a la legislación vigente garantizando la máxima seguridad y evidencia disponible para el paciente.

2. Personal necesario

- Agente de la autoridad competente
- Médico de urgencias
- Enfermera/o

3. Material necesario

- Vacutainer con aguja
- Tubos grises para extracción
- Consentimiento informado
- Contenedor objetos punzantes
- Gasas
- Clorhexidina o povidona yodada

4. Descripción del protocolo

El personal sanitario, tiene la obligación legal de proceder a la extracción de muestras biológicas para estudio toxicológico y remitirlas al laboratorio correspondiente.

Se tomarán muestras de sangre, y la extracción se realizará en presencia del agente de la autoridad que lo acompaña.

- La enfermera se asegurará de que el paciente ha firmado el consentimiento informado para la extracción.
- La enfermera limpiará la zona de venopunción con agua y jabón, agua destilada, clorhexidina o povidona yodada exentas de alcohol, nunca se realizará con alcohol o soluciones alcohólicas.
- La enfermera realizará la extracción en dos tubos de 5 ml de tapón gris (contienen oxalato potásico como anticoagulante), procurando que quede la menor cámara de aire posible (sin destapar,



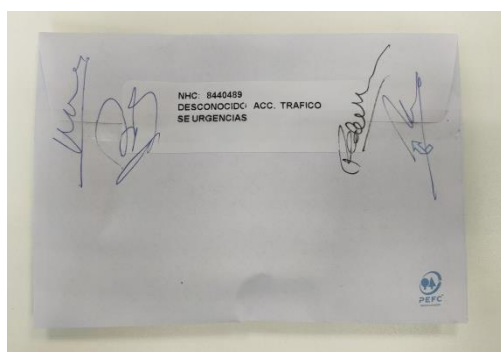
Comisión De Cuidados de Enfermería

asegurándose de completar el vacío). Los tubos los traerá el agente de seguridad, en caso de no hacerlo, hay tubos disponibles en el servicio de laboratorio.

- En el caso en que un mismo conductor solicitase contraste tanto para la prueba de alcohol como para la de drogas, la enfermera extraerá 4 tubos.



- La enfermera tras asegurarse de que los tubos estén bien cerrados, los invertirá sin agitar para que la sangre se mezcle con el anticoagulante.
- La enfermera identificará cada uno de los tubos con una etiqueta adhesiva de paciente, en la que conste al menos su número de historia clínica, o se rotulará con los mismos datos.
- La enfermera introducirá los tubos debidamente identificados primero en una bolsa de plástico con cierre y después en un sobre, que se cerrará a la vista de los interesados (agente de seguridad, paciente, médico y enfermera). Se utilizará una etiqueta de paciente si se dispone de ella (si no, se rotulará adecuadamente) para sellar la solapa del sobre, en la que conste, al menos, su número de historia clínica, cruzando después con su firma la zona de cerrado el paciente, el médico/a, el enfermero/a y el agente de la autoridad. Se recomienda poner cinta adhesiva por encima de las firmas. En todo caso, los datos del usuario (código, número de historia clínica, pero no su nombre) deben quedar debidamente reflejados en el sobre.



Versión 0.1

Fecha de Revisión (v. 0.1) por la Comisión de Cuidados: 28/06/2023

Fecha de Implantación (v.0.1): 28/06/2023

Fecha de próxima revisión: 2028



Comisión De Cuidados de Enfermería

- Siempre que sea posible las muestras serán recogidas por los agentes de la autoridad para su posterior remisión al laboratorio de referencia de la Dirección General de Tráfico.
 - Supuesto 1: Extracción de muestras a petición de la propia persona. Las muestras serían recogidas por Guardia Civil.
 - Supuesto 2: Extracción de muestras a petición de las fuerzas de seguridad. Las muestras serían recogidas por Guardia Civil.
 - Supuesto 3: Extracción de muestras por orden judicial. Las muestras serían recogidas por Guardia Civil o quedarían en el hospital, teniendo en cuenta para ello lo que se disponga en el mandamiento judicial.
 - Supuesto 4: Persona que está siendo atendida en urgencias. Las muestras serían recogidas por Guardia Civil.
- En el caso de que la intervención sea llevada a cabo por Policías Locales, las muestras quedarán en custodia en el centro sanitario.
- Si las muestras son recogidas por los agentes de la autoridad, se reflejará este hecho en la historia clínica, dejando copia de los documentos en el centro sanitario y anotando en el reverso los datos del agente que se lleva la muestra.
- En los casos de requerimiento por Policía Local, o cuando por cualquier circunstancia las muestras quedan en el centro sanitario, se iniciará a continuación la cadena de custodia de las mismas, que se conservarán refrigeradas hasta su transporte.
- La enfermera/o la persona que haya realizado la extracción introduce el sobre que contiene las muestras, cerrado, sellado y firmado, en otro sobre mayor, que dejará abierto. En este sobre colocará una etiqueta adhesiva, si se dispone de ella, rotulándolo en caso contrario, en la que conste como mínimo el número de historia del paciente. En todo caso el sobre debe quedar debidamente identificado con los datos del usuario. Dentro de este sobre incluirá, además del sobre con las muestras, el original del oficio aportado por los agentes y el documento de la cadena de custodia (anexo 1). Previamente, habrá realizado una fotocopia del oficio, si es posible, y habrá firmado en el documento de la cadena de custodia.
- Se avisará al vigilante de seguridad, quien dispondrá de la llave para abrir la nevera donde se guardan las muestras. Este vigilante debe firmar también en el documento de cadena de custodia.
- La muestra se conserva refrigerada en nevera (2 - 8º C), con llave custodiada por el Servicio de Seguridad, que sólo puede acceder al refrigerador junto con personal sanitario o administrativo del centro sanitario que se determine, cuando sea requerido para el depósito o para la entrega al transportista.



Comisión De Cuidados de Enfermería

- Si las muestras son recogidas por miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se dejará constancia en el documento.
- Las muestras se guardarán en el frigorífico durante un máximo de 2 meses. Transcurrido ese tiempo se eliminarán.
- En el caso de que las muestras se queden custodiadas en el hospital, la enfermera que las ha introducido en la nevera, enviará un correo electrónico a los coordinadores médico y de enfermería de la unidad para que tramiten su envío.

5. Complicaciones

- Imposibilidad de realizar la extracción por parte de la enfermera

6. Precauciones

- Antes de realizar la extracción que el paciente haya firmado en consentimiento informado
- Realizar la extracción delante del agente de seguridad pertinente.

7. Bibliografía

Versión 0.1

Determinación de alcohol y drogas con fines médico legales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. 24 de Agosto 2021.

8. Autores

Versión 0.1

- Noelia Vicente Pedraz
- Sara Mazo Casaus
- Belen Perez Barrasa
- Cayo Sadaba Delgado

9. Anexo

Anexo 1. Documento de cadena de custodia

**ANEXO 1****DOCUMENTO DE CADENA DE CUSTODIA**

Identificación del centro sanitario:

Datos de filiación del paciente:

Hora de extracción de la muestra:

CADENA DE CUSTODIA

Profesional	Nombre y apellidos	DNI	Fecha y hora	Firma
Enfermera que entrega las muestras				
Persona que abre la nevera para depositar las muestras				
Persona que abre la nevera para la recogida de muestras				
Persona que recoge y prepara las muestras para su traslado				
Transportista				
Persona encargada de la recepción en el laboratorio de referencia				
Otro				



Comisión De Cuidados de Enfermería

Otro				
------	--	--	--	--

Observaciones: